



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2002
Español
Original: árabe

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 84 d) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: la crisis de la deuda externa y el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Walid A. Al-Hadid (Jordania)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 84 d) del programa (véase el documento A/57/529, párr. 2). Se adoptaron medidas en relación con el subtema d) en las sesiones 12ª y 44ª, celebradas los días 17 de octubre y 11 de diciembre de 2002. En las actas resumidas pertinentes figura una relación del debate del Comité sobre el subtema (A/C.2/57/SR.12 y 44).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/57/L.6 y A/C.2/57/L.77

2. En la 12ª sesión, celebrada el 17 de octubre, el representante de Venezuela, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo” (A/C.2/57/L.6), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/164, de 16 de diciembre de 1996, 52/185, de 18 de diciembre de 1997, 53/175, de 15 de diciembre de 1998, 54/202, de 22 de diciembre de 1999, y 55/184, de 20 de diciembre de 2000, sobre el aumento de la cooperación con miras a dar una solución duradera a los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en siete partes, con la signatura A/57/529 y Add.1 a 6.



Tomando nota del informe del Secretario General sobre la crisis de la deuda externa y el desarrollo,

Recordando la Declaración del Milenio aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000,

Reafirmando el Consenso de Monterrey, en que se reconoce que la financiación sostenible de la deuda es un instrumento importante para movilizar recursos destinados a la inversión pública y privada,

Observando con gran preocupación que la cuantía total de la deuda de los países en desarrollo aumentó de 1,458 billones de dólares en 1990 a 2,442 billones de dólares en 2001,

Observando también con gran preocupación que la persistencia de los problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo muy endeudados afecta negativamente sus esfuerzos en favor del desarrollo sostenible,

Observando además con gran preocupación que algunos países en desarrollo muy endeudados de ingresos medios tienen graves dificultades para cumplir con sus obligaciones de servicio de la deuda externa, a causa, entre otras cosas, de problemas de liquidez,

1. *Reafirma* la determinación de hacer frente de manera global y eficaz a los problemas de la deuda de los países en desarrollo de ingresos bajos y de ingresos medios adoptando diversas medidas en los planos nacional e internacional para que la deuda sea sostenible a largo plazo;

2. *Reconoce* que los acreedores y deudores comparten la responsabilidad de prevenir y resolver las situaciones de endeudamiento insostenible y que el alivio de la carga de la deuda puede desempeñar un papel fundamental en la liberación de recursos que pueden encauzarse hacia actividades que promuevan un crecimiento y desarrollo sostenibles;

3. *Hace hincapié* en que el alivio de la carga de la deuda debe contribuir a los objetivos de desarrollo, incluida la reducción de la pobreza, y a la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio, y, a ese respecto, exhorta a los países a que destinen esos recursos liberados por medio del alivio de la carga de la deuda, en particular de la condonación y reducción, a esos objetivos;

4. *Reafirma* el compromiso de los países industrializados de aplicar sin más demora el programa ampliado de alivio de la deuda de los países pobres muy endeudados y de convenir en cancelar todas las deudas bilaterales de esos países a cambio de que éstos demuestren su firme determinación de reducir la pobreza;

5. *Destaca* la necesidad de que todos los acreedores, incluso en los Clubes de París y Londres y otros foros pertinentes, consideren activamente y sin tardanza medidas de alivio de la deuda a fin de contribuir a la sostenibilidad del endeudamiento y facilitar el desarrollo sostenible;

6. *Acoge con beneplácito* las iniciativas que se han adoptado a fin de reducir la deuda pendiente;

7. *Insta* a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, e invita a las instituciones de Bretton Woods y al sector privado a que apliquen los compromisos, acuerdos y decisiones convenidos en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en particular las relacionadas con la cuestión del problema de la deuda externa de los países en desarrollo, y, a ese respecto, hace hincapié en la necesidad de que:

a) Se ponga en marcha rápida, eficaz y plenamente la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados, que debería financiarse íntegramente con recursos adicionales, teniendo en cuenta, según proceda, las medidas para afrontar cualquier cambio fundamental de las circunstancias económicas de esos países para los cuales resulta insostenible la carga de la deuda a causa de catástrofes naturales, trastornos graves de la relación de intercambio o conflictos, teniendo en cuenta las iniciativas que se han adoptado para reducir la deuda pendiente;

b) Los deudores y acreedores internacionales se congreguen en los foros internacionales pertinentes para reestructurar la deuda insostenible de manera oportuna y eficaz, teniendo en cuenta la necesidad de lograr que el sector privado participe en la resolución de las crisis debidas al endeudamiento, según proceda;

c) Se reconozcan los problemas de la sostenibilidad de la deuda de algunos países de bajos ingresos muy endeudados, en particular los que hacen frente a circunstancias excepcionales;

d) Se reduzca la carga insostenible de la deuda de los países en desarrollo por diversos medios, incluidos el alivio de la carga de la deuda, la condonación de la deuda y los canjes de deuda por proyectos de desarrollo sostenible, encaminados a hacer frente globalmente a los problemas de la deuda de los países en desarrollo, en particular, de los países más pobres y endeudados;

e) Se consideren mecanismos innovadores para encarar de manera amplia los problemas de la deuda de los países en desarrollo, incluidos los países de ingresos medios;

f) Se establezcan mecanismos eficaces de seguimiento de la deuda en los países en desarrollo y se aumente la asistencia técnica destinada a la gestión y el seguimiento de la deuda externa;

g) Se vele por que los recursos que se suministren para el alivio de la carga de la deuda no menoscaben los de la asistencia oficial para el desarrollo destinados a los países en desarrollo y por que se trate de evitar que como consecuencia de las disposiciones para el alivio de la deuda se imponga una carga excesiva a otros países en desarrollo;

h) Se acoja favorablemente el examen por todas las partes interesadas pertinentes de un mecanismo internacional de renegociación de la deuda en los foros apropiados, cuyo establecimiento no debería excluir la financiación de emergencia en épocas de crisis, a fin de promover una distribución equitativa de la carga y reducir al mínimo los riesgos morales, que permitiera que los deudores y acreedores se reunieran para reestructurar las deudas insostenibles de manera oportuna y eficiente;

i) Se establezca un conjunto de principios claros para la gestión y solución de las crisis financieras, en que se prevea una distribución equitativa de la carga entre el sector público y el privado y entre deudores, acreedores e inversionistas;

8. *Destaca* la importancia de que la Iniciativa amplia en favor de los países pobres muy endeudados se siga aplicando en forma flexible, particularmente en los países que salen de situaciones de conflicto, y la necesidad de que se sigan estudiando los métodos de cálculo y las hipótesis en que se basan los análisis de la sostenibilidad de la deuda;

9. *Hace hincapié* en que la sostenibilidad de la deuda debería evaluarse con respecto a la capacidad de cada país de obtener la financiación necesaria para lograr los objetivos de desarrollo del milenio y debería tener en cuenta la vulnerabilidad a las conmociones externas y a la incertidumbre reinante en el mundo, los desastres naturales, así como las condiciones económicas y sociales internas;

10. *Exhorta* al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial a que prosigan sus gestiones dirigidas a fortalecer la transparencia e integridad del análisis de la sostenibilidad de la deuda y a que tengan en cuenta, a la hora de formular recomendaciones de política, incluido el alivio de la carga de la deuda, cualquier cambio que haya alterado de manera fundamental la sostenibilidad de la deuda de los países como consecuencia de catástrofes naturales, trastornos graves de la relación de intercambio o conflictos;

11. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en el que se incluya un análisis amplio y a fondo de los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, incluidos, entre otros, los derivados de la inestabilidad financiera mundial, y que formule recomendaciones a ese respecto.”

3. En la 44ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Abdellah Benmellouk (Marruecos), presentó un proyecto de resolución titulado “Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo” (A/C.2/57/L.77), basado en consultas officiosas sobre el proyecto de resolución A/C.2/57/L.6.

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/57/L.77 (véase el párrafo 6).

5. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/57/L.77, el proyecto de resolución A/C.2/57/L.6 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

6. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución siguiente:

Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/164, de 16 de diciembre de 1996, 52/185, de 18 de diciembre de 1997, 53/175, de 15 de diciembre de 1998, 54/202, de 22 de diciembre de 1999, 55/184, de 20 de diciembre de 2000, y 56/184, de 21 de diciembre de 2001, sobre el aumento de la cooperación con miras a dar una solución duradera a los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la crisis de la deuda externa y el desarrollo¹,

Recordando la Declaración del Milenio aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000²,

Reafirmando el Consenso de Monterrey³, en que se reconoce que la financiación sostenible de la deuda es un instrumento importante para movilizar recursos destinados a la inversión pública y privada,

Observando con gran preocupación que los problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países pobres en desarrollo muy endeudados constituye un elemento que afecta negativamente sus esfuerzos de desarrollo sostenible y observando a este respecto que la cuantía total de la deuda de los países en desarrollo aumentó de 1,458 billones de dólares en 1990 a 2,442 billones de dólares en 2001⁴,

Observando con preocupación que los países en desarrollo muy endeudados de ingresos medios tienen graves dificultades para cumplir con sus obligaciones de servicio de la deuda externa,

Acogiendo con satisfacción los progresos alcanzados en relación con la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados destinada a proporcionar un alivio más profundo, más amplio y más rápido, reconociendo al mismo tiempo que sigue habiendo graves dificultades para garantizar que los países logren una salida duradera de la deuda insostenible,

Acogiendo también con satisfacción las medidas adoptadas por los países acreedores en el marco del Club de París y por algunos países acreedores por medio de la cancelación de la deuda bilateral, e instando a todos los países acreedores a que participen en los esfuerzos para solucionar los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo,

1. *Reafirma* la determinación, expresada en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas², de hacer frente de manera global y eficaz a los problemas de la deuda de los países en desarrollo de ingresos bajos y de ingresos medios adoptando

¹ A/57/253.

² Véase la resolución 55/2.

³ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁴ Véase A/57/253, cuadro.

diversas medidas en los planos nacional e internacional para que la deuda sea sostenible a largo plazo;

2. *Reconoce* que los acreedores y deudores deben compartir la responsabilidad de prevenir y resolver las situaciones de endeudamiento insostenible y que el alivio de la carga de la deuda puede desempeñar un papel fundamental en la liberación de recursos que deberían encauzarse hacia actividades que promuevan un crecimiento y desarrollo sostenibles, incluidos la reducción de la pobreza y el logro de los objetivos de desarrollo enunciados en la Declaración del Milenio y, a este respecto, insta a los países a que encaucen los recursos liberados por medio del alivio de la deuda, en particular por medio de la cancelación y la reducción de la deuda, hacia esos objetivos;

3. *Hace hincapié* en que la financiación sostenible de la deuda es un elemento importante para la movilización de recursos para la inversión pública y privada y que las estrategias nacionales amplias para supervisar y gestionar las obligaciones externas, que forman parte integrante de las condiciones previas nacionales para la sostenibilidad de la deuda, incluidas las políticas macroeconómicas cabales y la gestión de los recursos públicos, son un elemento clave en la reducción de la vulnerabilidad nacional;

4. *Recuerda* el llamamiento a los países industrializados, expresado en la Declaración del Milenio, de aplicar sin más demora el programa ampliado de alivio de la deuda de los países pobres muy endeudados y de convenir en cancelar todas las deudas bilaterales de esos países a cambio de que éstos demuestren su firme determinación de reducir la pobreza, en particular por medio de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, según proceda, y a este respecto acoge con satisfacción la decisión de los países que ya lo hayan hecho, al tiempo que destaca la necesidad de que todo alivio de la deuda que se proporcione de forma complementaria al marco se trate como adicional;

5. *Insta* a los países pobres muy endeudados a que adopten lo antes posible las medidas políticas necesarias para poder optar a la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y para lograr el punto de decisión;

6. *Destaca* la necesidad de que todos los acreedores, según proceda, incluso en los Clubes de París y Londres y otros foros pertinentes, consideren activamente y sin tardanza medidas de alivio de la deuda a fin de contribuir a la sostenibilidad del endeudamiento y facilitar el desarrollo sostenible;

7. *Acoge con beneplácito* las iniciativas que se han adoptado a fin de reducir la deuda pendiente;

8. *Insta* a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, e invita a las instituciones de Bretton Woods y al sector privado, a adoptar las medidas apropiadas para la aplicación de los compromisos, acuerdos y decisiones convenidos en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en particular las relacionadas con la cuestión del problema de la deuda externa de los países en desarrollo, y, a ese respecto, hace hincapié en la necesidad de que:

a) Se ponga en marcha rápida, eficaz y plenamente la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados, que debería financiarse íntegramente con recursos adicionales, destacando al mismo tiempo la necesidad de una distribución de la carga justa, equitativa y transparente entre los acreedores públicos internacionales y

otros países donantes, y se tengan en cuenta, según proceda, medidas para afrontar cualquier cambio fundamental de las circunstancias económicas de esos países para los cuales resulta insostenible la carga de la deuda a causa de catástrofes naturales, trastornos graves de la relación de intercambio o conflictos, teniendo en cuenta las iniciativas que se han tomado para reducir la deuda pendiente;

b) Se logre un compromiso por parte de los países pobres muy endeudados para mejorar las políticas nacionales y la gestión económica, se apoye la creación de capacidad para la gestión de los activos y pasivos financieros, se garantice la plena participación y el ofrecimiento de alivio por parte de los acreedores afectados, se asegure una financiación suficiente y en condiciones adecuadas de favor por parte de las instituciones financieras internacionales y la comunidad internacional y se considere una pronta revisión de los problemas del alivio de la deuda y de litigio de acreedores entre los países pobres muy endeudados;

c) Se reúna a los deudores y acreedores internacionales en los foros internacionales pertinentes para reestructurar la deuda insostenible de manera oportuna y eficaz, teniendo en cuenta la necesidad de lograr que el sector privado participe en la resolución de las crisis debidas al endeudamiento, según proceda;

d) Se reconozcan los problemas de la sostenibilidad de la deuda de algunos países de bajos ingresos que no están muy endeudados, en particular los que hacen frente a circunstancias excepcionales;

e) Se reduzca la carga insostenible de la deuda de los países en desarrollo mediante el alivio de la carga de la deuda y, según proceda, la condonación de la deuda y otros mecanismos innovadores encaminados a hacer frente de forma integral a los problemas de la deuda de los países en desarrollo, en particular de los países más pobres y más endeudados;

f) Se alienten mecanismos innovadores para encarar de manera amplia los problemas de la deuda de los países en desarrollo, incluidos los países de ingresos medios y los países con economías en transición; estos mecanismos pueden incluir los canjes de deuda por desarrollo sostenible o los acuerdos de canje de la deuda de acreedores múltiples, según proceda;

g) Se establezcan mecanismos eficaces de seguimiento de la deuda en los países en desarrollo y se aumente la asistencia técnica destinada a la gestión y el seguimiento de la deuda externa, en particular mediante una cooperación y coordinación más intensas entre las organizaciones que proporcionan asistencia a este respecto;

h) Se vele por que los recursos que se suministren para el alivio de la carga de la deuda no menoscaben los de la asistencia oficial para el desarrollo destinados a los países en desarrollo y por que se trate de evitar que como consecuencia de las disposiciones para el alivio de la deuda se imponga una carga excesiva a otros países en desarrollo;

i) Se acoja favorablemente el examen por todas las partes interesadas pertinentes de un mecanismo internacional de renegociación de la deuda en los foros apropiados, cuyo establecimiento no debería excluir la financiación de emergencia en épocas de crisis, a fin de promover una distribución equitativa de la carga y reducir al mínimo los riesgos morales que permitiera que los deudores y acreedores se reunieran para reestructurar las deudas insostenibles de manera oportuna y eficiente;

j) Se establezca un conjunto de principios claros para la gestión y solución de las crisis financieras en que se prevea una distribución equitativa de la carga entre el sector público y el privado y entre deudores, acreedores e inversionistas, reconociendo al mismo tiempo que se requiere una combinación flexible de instrumentos para responder de forma apropiada a las distintas circunstancias y capacidades económicas de los diferentes países;

9. *Subraya* la importancia de una flexibilidad constante con respecto a los requisitos para acogerse a la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, en particular para los países que se encuentran en una situación posterior a un conflicto, y la necesidad de mantener bajo examen los procedimientos de cómputo y las hipótesis que subyacen el análisis de la sostenibilidad de la deuda;

10. *Destaca* la necesidad de lograr la recuperación inicial de los países pobres muy endeudados que viven una situación posterior a un conflicto en coordinación con las instituciones financieras internacionales para, cuando resulte apropiado, ayudar a eliminar los atrasos de esos países en relación con las instituciones financieras internacionales;

11. *Reafirma* que en los análisis de la sostenibilidad de la deuda deben tenerse en cuenta también las repercusiones del alivio de la deuda para el progreso hacia el logro de los objetivos de desarrollo enunciados en la Declaración del Milenio y que en el análisis de la sostenibilidad de la deuda en los puntos de conclusión se debe tener en cuenta cualquier empeoramiento de las perspectivas de crecimiento mundial y el deterioro de la relación de intercambio;

12. *Observa* que es importante que el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial prosigan sus gestiones dirigidas a fortalecer la transparencia e integridad del análisis de la sostenibilidad de la deuda y que tengan en cuenta, a la hora de formular recomendaciones de política, incluido el alivio de la carga de la deuda, cualquier cambio que haya alterado de manera fundamental la sostenibilidad de la deuda de los países como consecuencia de catástrofes naturales, trastornos graves de la relación de intercambio o conflictos;

13. *Destaca* la necesidad de fortalecer la capacidad institucional de los países en desarrollo en la gestión de la deuda, insta a la comunidad internacional a que apoye las medidas adoptadas con este fin y, a este respecto, destaca la importancia de iniciativas tales como el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda⁵, las directrices del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial para la gestión de la deuda externa⁶ y el programa de creación de capacidad para la gestión de la deuda;

14. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en el que se incluya un análisis amplio y a fondo de los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, incluidos, entre otros, los derivados de la inestabilidad financiera mundial;

⁵ El Sistema de Gestión de Análisis de la Deuda es un sistema computadorizado desarrollado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para ayudar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a elaborar estructuras administrativas, institucionales y jurídicas apropiadas para la gestión eficaz de la deuda pública externa e interna, para diciembre de 2002, el sistema se había instalado en las oficinas de la deuda de 60 países de África, Asia, Europa y América Latina y el Caribe.

⁶ Véase <http://www.imf.org/external/np/mae/pdebt/2000/eng/index.htm>.

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica” el subtema titulado “La crisis de la deuda externa y el desarrollo”.
